

precintos de garantía y contraetiquetas numeradas expedidas por la Junta Directiva u órgano en quien ésta delegue, que deberán ser colocadas en la propia bodega y de acuerdo con las normas que determine la Junta Directiva u órgano en quien delegue y siempre en forma que no permita una segunda utilización.

- Los elaboradores y embotelladores presentarán las declaraciones que para controlar la producción, elaboración, edad y existencias se determinen por la Junta Directiva. Estas declaraciones son independientes de las que, con carácter general, se establezcan para el sector vitivinícola en el resto de la legislación aplicable.

G.- Calificación de los vinos Los Estatutos dispondrán que todos los vinos que utilicen la mención deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con las normas definidas en los mismos.

El proceso de calificación se efectuará por cada partida o lote homogéneo. Constará de un examen analítico y un examen organoléptico, pudiendo dar lugar a la calificación, descalificación o emplazamiento de la partida.

H. Incumplimiento de los Estatutos. Las infracciones a lo dispuesto en los Estatutos podrán dar lugar a que el Ente jurídico se aperciba o dé de baja en el registro o registros de la mención a las personas físicas y jurídicas inscritas en la misma, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de cualquier otra normativa que fuese de aplicación.

Consejería Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11594 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de empleo público relativa al proceso de consolidación de empleo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Con fecha de 19 de noviembre de 2002, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público relativa al proceso de consolidación de empleo prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, ya citada y en el artículo 4.1.b) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se aprueba la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público relativa al proceso de

consolidación de empleo prevista en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y que se inserta como Anexo a esta Resolución.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2002, del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público relativa al proceso de consolidación de empleo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del servicio murciano de salud.

La disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud prevé en su apartado 1.º: «Con carácter excepcional y por una sola vez, el acceso a la condición de personal estatutario en alguna de las categorías estatutarias establecidas en el artículo 14 de esta Ley, o la de funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, se efectuará mediante el procedimiento de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que se contiene en el apartado 3 de esta disposición».

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de la citada Ley, mediante el procedimiento de concurso establecido en dicha disposición adicional se pretende solucionar el problema de inestabilidad laboral existente en la Administración sanitaria regional en los últimos años, en similares términos a los que, respecto del personal del Insalud y otros Servicios Regionales de Salud regula la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 14 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud clasifica las categorías estatutarias en atención a las funciones desempeñadas entre Facultativos sanitarios especialistas, Facultativos sanitarios no especialistas y Facultativos no sanitarios, dentro del grupo A, Diplomados sanitarios especialistas, Diplomados sanitarios no especialistas y Diplomados no sanitarios, dentro del grupo B, Técnicos especialistas sanitarios y Técnicos especialistas no sanitarios, en el grupo C, Técnicos auxiliares sanitarios y Técnicos auxiliares no sanitarios, formando parte del grupo D y Personal subalterno y Personal de servicios, dentro del grupo E.

Las opciones correspondientes a tales categorías han sido desarrolladas, a su vez, por el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 15-10-02).

Por su parte, el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería fueron creados por la disposición adicional undécima de Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990, mientras que el Cuerpo de Matronas de Área de Salud lo fue por la disposición adicional novena de la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6. 1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 2.l) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública en su sesión del día 19 de noviembre de 2002, se adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la Oferta de Empleo Público en la que se concreta el número de plazas a las que se podrá acceder por medio del procedimiento de concurso, según la relación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.

Artículo 2. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la presente Oferta de Empleo Público deberá mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 3. Derecho del personal con minusvalías.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones a los demás aspirantes.

Artículo 4. Turno de minusvalías.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 5 por 100 de las plazas convocadas para aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Disposición adicional primera. Página Web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalará, a disposición de los

ciudadanos, en la red Internet la página «web» con la siguiente dirección: www.murcia.salud.es.

Disposición final primera.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Disposición final segunda.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO

Grupo A:

Categoría	Opción	N.º de plazas
Facultativo Sanitario Especialista	Alergología	1
	Anatomía Patológica	1
	Anestesia	9
	Aparato Digestivo	1
	Cardiología	5
	Cirugía General	4
	Dermatología	2
	Farmacia Hospitalaria	2
	Hematología	6
	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	1
	Medicina Intensiva	1
	Medicina Interna	3
	Urgencia hospitalaria	18
	Microbiología y Parasitología	2
	Neumología	2
	Neurofisiología Clínica	1
	Neurología	2
	Ginecología	3
	Oftalmología	2
	Oncología Médica	1
Otorrinolaringología	4	
Pediatría	2	
Psiquiatría	27	
Radiología	3	
Rehabilitación	1	
Reumatología	1	
Traumatología	7	
Urología	1	
Total		113
Categoría	Opción	N.º de plazas
Facultativo sanitario no especialista	Medicina general	2
	Admisión y documentación clínica	2
	Medicina de drogodependencias	7
	Psicología	9
	Química	1
	Total	

<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>	<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>
Cuerpo Facultativo de médicos titulares Facultativo no sanitario		54	Técnico Auxiliar no Sanitario	Albañilería	1
Total grupo A	Superior de administradores	2		Almacén	1
		190		Auxiliar Administrativo	95
				Cocina	4
				Conducción	6
				Mantenimiento	2
				Mecánica	1
				Telefonía	3
			Total		113
			Total grupo D		208
Grupo B:			Grupo E:		
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>	<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>
Diplomado sanitario especialista	Matrona	4	Personal de servicios	Ayudante de Servicios	42
Cuerpo Matronas de área de salud		6		Celador Subalterno	55
Total		10	Total		97
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>	<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>
Diplomado sanitario no especialista	Enfermería	175	Personal Subalterno	Subalterno	3
	Fisioterapia	1			
	Terapia ocupacional	9			
Cuerpo técnico de diplomados titulares de enfermería		43			
Total		228			
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Número</u>	
Diplomado no Sanitario	Analista de Aplicaciones	8	A	190	
	Arquitectura Técnica	1	B	257	
Diplomado no Sanitario	Documentación	1	C	43	
	Trabajo Social	9	D	208	
Total		19	E	100	
Total grupo B		257	Total	798	
Grupo C:					
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>			
Técnico Especialista Sanitario	Anatomía Patológica	4			
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	10			
	Radiodiagnóstico	7			
	Terapeuta	2			
Total		23			
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>			
Técnico Especialista no Sanitario	Administrativo	12			
	Informática	8			
Total		20			
Total grupo C		43			
Grupo D:					
<u>Categoría</u>	<u>Opción</u>	<u>N.º de plazas</u>			
Técnico Auxiliar Sanitario	Sanitaria	95			
Total		95			

Número total de plazas:

<u>Grupo</u>	<u>Número</u>
A	190
B	257
C	43
D	208
E	100
Total	798

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11625 Orden de 31 de octubre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 25 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX11P-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de